

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3367-A

INCREMENTO EN LAS PRESTACIONES SOCIALES LEYES 1369-H – 1370-H – 1614-H RATIFICA DECRETO 596/21

Artículo 1º: Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo 596 de fecha 17 de marzo de 2021, cuya fotocopia certificada forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3367-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3367-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3367-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3367-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3367-A.		